

A LA GACETA DE MADRID

DEL DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 1834.

CORTES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCÉRES.

Sesion del dia 25 de Octubre.

Leida el acta de la sesion anterior se aprobó con la rectificaci6n propuesta por el Sr. duque de Gor, reducida á que en lugar de atribuir á S. E. la propuesta de que se votase por partes el art. 1.º del dictámen de la comisi6n de Hacienda sobre el reconocimiento de la deuda extranjera, debia decirse que fue á peticion del Sr. conde de Puñonrostro.

El Sr. Presidente manifestó que el dia 19 del corriente habia recibido del Excmo. Sr. D. Javier de Búrgos una exposici6n que contenia la protesta que S. E. hacia contra la decisi6n tomada por el Estamento en la anterior sesion; cuya protesta preguntó al Estamento si le parecia que se leyese en sesion pública ó en secreta.

El Sr. duque de Rivas opinó que dicha protesta debia leerse en sesion pública, por lo mismo que la ocurriencia que la motivaba habia sido tambien pública.

El Sr. de Ibar-Navarro se opuso á que se levara en público, diciendo que si bien tan desagradable ocurriencia habia dado lugar á hacer en el Estamento una proposici6n, que hubiera sido mejor no haberla hecho, esto no debia servir de ejemplar, mucho menos habiendo sido contra el reglamento; y que por lo tanto la protesta debia leerse en sesion secreta.

El Sr. Pezuela dijo que el acuerdo tomado por el Estamento no se oponia en nada al reglamento, y preguntó que se señalase el artículo de este á que pudiese referirse el caso en cuestion.

El Sr. Ibar-Navarro contestó que el tit. 14 del mismo estaba bien terminante, pues uno de los casos en que determina que se celebren sesiones secretas era el del párrafo que dice:

«III. «Cuando haya que dar cuenta de alguna demanda ó queja contra un Prócer.»

El Sr. Pezuela replicó que este título del reglamento no era aplicable al caso presente, pues que en aquel se trata solamente de los casos en que se podrán celebrar sesiones secretas.

Los Sres. duque de Bailen, Alvarez Guerra, marques de Epeji y otros manifestaron que la decisi6n que habia tomado el Estamento no habia tenido objeto alguno político; que habia sido meramente una decisi6n hija de la delicadeza y del decoro del Estamento, cuyas consideraciones debian haber pesado bastante en el ánimo del Sr. Búrgos para no presentarse en el salon cuando se ventilaba en él un asunto en que habia tenido mas ó menos parte S. E., y acerca del que se habia manifestado la opinion pública de un modo tan conforme como enérgico.

Habiendo vuelto á preguntar el Sr. Presidente si la protesta del Sr. Búrgos se leia en público ó en secreto, sin perjuicio de que el Estamento tomase en sesion secreta el acuerdo conveniente, se puso á votacion, y se aprobó por 32 votos contra 28 que se leyese en la sesion pública de este dia la citada protesta del Sr. Búrgos, que á la letra dice así:

«Excmo. Sr.: Persuadido de haber hecho un servicio á mi patria en la publicacion de mis *Observaciones sobre el empréstito de Guelhard*, me proponia completarlo añadiendo en la sesion de ayer otras consideraciones importantes que habia reservado para ella. Una hora antes de abrirse fui atacado de una convulsion que me hizo creerme imposibilitado de asistir; pero á las dos horas reuní al fin las fuerzas necesarias para presentarme en el Estamento, bien que me constase que al hacerlo, pondria algun ilustre Prócer que me abstuviese de concurrir á él, mientras no me justificase de varias imputaciones, que con miras mas ó menos interesadas, habia hecho contra mí una ú otra persona. Pareciame imposible que esto se tentase, no habiendo visto hasta ahora que en ninguna parte se exigiese de los hombres constituidos en dignidad que diesen satisfacci6n á vociferaciones malévolas, de que mas bien se debia reclamar el pronto castigo; y creyendo que adoptado el principio opuesto, podrian quedar yermos en breve los salones de ambos Estamentos.

«Pero contra lo que me persuadía mi razon y me confirmaba mi experiencia, hizo el ilustre Prócer D. Miguel de Alava, al acabarse la lectura pendiente á mi llegada, la propuesta que se me habia anunciado. Pedi la palabra, y se me negó: acordóse, á propuesta del Sr. duque de Bailen, que diera yo lugar á votar: puesto de pie reclamé de nuevo la palabra, y principié á protestar contra la disposici6n que me la negaba, y contra la decisi6n que se tomase sin oirme; pero no permitiendo que acabara ni una sola frase, sali del salon, y al minuto se me comunicó una resoluci6n del Estamento, que aprobaba la propuesta hecha por el citado Sr. Alava.

«En esta situacion es de mi deber protestar en la forma mas solemne contra la disposici6n indicada como contraria al Estatuto Real, al Reglamento y á las prerrogativas de la dignidad de Prócer.

«Yo créo dar una nueva prueba de patriotismo, consignando mis sentimientos en esta protesta solemne, que ruega á V. E. se sirva manifestar que se da cuenta al Ilustre Estamento para su debido conocimiento, y á fin de que

tenga á bien ordenar, si en ello no hubiese inconveniente, que se me frataste certificaci6n del acta de ayer en la parte relativa al asunto que motiva esta protesta.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1834.— Excmo. Sr. = Javier de Búrgos = Excmo. Sr. Presidente del Estamento de Próceres del Reino.»

Se dió cuenta y el Estamento quedó enterado de haber sido nombrados para la comisi6n mista que ha de entender en conciliar, si es posible, la opinion de ambos Estamentos en el proyecto de ley sobre el arreglo de la deuda extranjera, por parte de los Sres. Próceres los Excmos. Sres. conde de Oñate, D. Miguel de Ricardo de Alava, D. Pedro Gonzalez Vallejo, marques de Alhaida y el conde Gonzalez Gastejon, y por la de los Sres. Procuradores los Sres. D. Alvaro Florez Estrada, marques de Monterrey, D. Agustin Argüelles, D. Antonio Aleja Galiano y D. Mariano Carrillo de Albornoz.

Se mandó pasar á la comisi6n de Exámen el nombramiento de Prócer del reino que ha remitido el Sr. marques del Valle de Rivas D. Manuel Laufer.

De conformidad con el dictámen de la misma comisi6n, acordó el Estamento la admisi6n definitiva de los Excmos. Sres. D. Gerónimo Vafés y conde de Cartagena, por haber encontrado arreglados los Reales nombramientos de Próceres y otros documentos presentados.

La misma comisi6n, en vista de un documento remitido por el Sr. marques del Rafal para probar su incapacidad legal para la dignidad de Prócer, opinaba que siendo aquel insuficiente, debia comunicarse asi al interesado. Asi lo acordó el Estamento.

Las comisiones reunidas de Gracia y Justicia y de Hacienda presentaron su dictámen, por el que les parecia arreglado el de la comisi6n mista, nombrada para conciliar la divergencia de opiniones entre uno y otro Estamento en orden á los artículos 5.º y 6.º del proyecto de ley relativo á la abolicion del Voto de Santiago (Véase el suplemento á la Gaceta del dia 15 de Octubre); y leidos ambos, el Sr. Presidente indicó que no estando previsto en el reglamento lo que debia precisamente hacerse en casos semejantes, y habiendo este asunto seguido cuantos trámites y solemnidades se requirieren, era de dictámen que no habia necesidad de diferir su discusion para otro dia. Asi lo acordó el Estamento.

Auto continuo se leyeron los dos artículos, y declarado que habia lugar á votar sobre su totalidad, se repitió la lectura de cada uno en particular, y quedaron aprobados sin discusion.

El Sr. Presidente anunció que habiéndose concluido los negocios de que debia ocuparse la sesion de este dia, se avisaria para la inmediata segun costumbre, y que el Estamento, con arreglo al art. 126, quedaba en sesion secreta, cerrándose la pública.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del dia 25 de Octubre.

Se abrió á las once y cuarto.

Se leyó el acta de la sesion anterior.

El Sr. Llano y Chavarri hizo una observacion acerca de lo que se expresaba en ella relativo á haberse mandado archivar el ejemplar de la Gaceta remitido por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda; y habiendo aclarado este punto el Sr. Secretario Gonzalez y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, quedó aprobada el acta.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, en que manifestaba haber puesto en manos de S. M. las peticiones hechas por este Estamento sobre habilitacion de los extranjeros para los empleos civiles y militares; sobre reglamento interior; sobre restitucion de empleos de la época constitucional; sobre que se designe una parte de los empleos civiles para los militares; sobre abolicion de la contribucion conocida con el nombre de merced de amigos; sobre los derechos fundamentales de los españoles; sobre el millon de contribucion para el canal de Aragón; sobre las saetas hermandades de Talavera, Ciudad Real y Toledo; sobre medidas sanitarias. El Estamento quedó enterado.

El Sr. conde de las Navas expuso que deseaba se diesen gracias á S. M. á lo que contestó el Sr. Secretario Gonzalez que siendo la forma á usanza ordinaria, debia reservarse el dar expresivas gracias á S. M. para cuando se diese su Real sancion á las peticiones que quedan referidas; y habiendo dicho lo mismo el Sr. Secretario del Despacho de Estado, el Sr. conde de las Navas repuso que á lo menos se expresara que el Estamento habia quedado enterado con satisfaccion.

Se mandó pasar á la comisi6n de Poderes el testimonio del acta de eleccion de la provincia de Cádiz que ha recibido en el Sr. D. Francisco Javier Isturiz, en reemplazo del Sr. D. Francisco Zapata.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Manuel Maria Azara, electo Pro-

curador por la provincia de Orense, en que manifestaba que por estar padeciendo unas calenturas intermitentes no habia podido presentarse nun en el Estamento. Este quedó enterado.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los del Sr. D. Andres Arango, electo Procurador por la Habana, y los del Sr. D. Manuel Marin Vazquez, Obrero, que lo es por la provincia de Lugo, con los documentos justificativos de la aptitud legal de dichos Sres. y una exposicion de los mismos manifestando no haber podido presentarse antes una exposicion del Sr. D. José Joaquin de Mareátegui, electo Procurador por la provincia de Guipúzcoa, en la que pedía su exoneracion por no ser su renta de la prevenida en el Estatuto Real; los poderes y documentos justificativos del Sr. D. Joaquin Maria Ferrer, electo por la misma provincia de Guipúzcoa, los del Sr. D. José Vicente Vahillo, que lo es por la de Ciudad Real, y los del Sr. D. Pedro Oñiveros por la de Cáceres.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda una exposicion de D. Juan Antonio Miguel Muñoz, comisionado por la Real Hacienda en Granada para la recaudacion de arbitrios de la Caja de Amortizacion, en la que manifiesta que en la Nacion hay sobrados recursos para garantizar un empréstito; y acompaña una memoria relativa á que las mercedes henriqueñas pertenecen á la Corona, igualmente que las accedias de Castilla &c.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, en que exponia que S. M. le habia mandado presentar dos proyectos de ley: uno sobre Milicia urbana, y otro sobre enagenacion forzosa por causa de utilidad pública.

Se mandó pasar á la comision de Marina una exposicion de D. Angel Valdés, capitán de fragata de la Real Armada, á la que acompañaba una obra compuesta por el mismo con el título de *Sistema naval*, y varias observaciones acerca de la memoria presentada por el Sr. Secretario del Despacho de dicho ramo.

Se dió cuenta de una peticion sobre que se declaren válidas todas las compras y ventas de bienes nacionales hechas en tiempo de la Constitucion. Habia pasado esta peticion, según previene el reglamento, por las comisiones de Código de procedimientos, Código criminal y de lo Interior, las cuales opinaban no habia inconveniente en discutirse en público.

En seguida se leyó otra peticion relativa á que no pague diezmo en el antiguo reino de Valencia la uva moscatel y blanca destinada para pasa. Dicha peticion habia pasado por las comisiones de Código penal, Gracia y Justicia y Código de procedimientos, las cuales asimismo eran de dictámen que no habia inconveniente en que se discutiera en público.

Igualmente se dió cuenta de otra peticion sobre aplicacion de los bienes de amortizacion eclesiástica á la extincion de la deuda pública. Esta peticion habia pasado por las comisiones de Código criminal, Gracia y Justicia y de lo Interior, las cuales opinaban no haber tampoco inconveniente en que se discutiera en público.

El Sr. Presidente: «Se imprimirán y distribuirán las peticiones que se acaban de leer, y se señala el martes para su discusion.»

El Sr. Secretario Trueta: «La mesa hace presente al Estamento que por la ausencia de un Sr. individuo de la comision de Código criminal se ha nombrado en su lugar al Sr. Martel; que al mismo tiempo se ha nombrado al señor Alcántara Navarro en reemplazo del Sr. marques de Torremejía por estar este demasiado recargado, y que para la comision de Mostrencos han sido nombrados los Sres. Larriva, Coton, Crespo Rascon, Solanot, Calderon, Collantes y Morales.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Al tomar en consideracion S. M. la R. P. N. A. Gobernadora las peticiones elevadas al trono por el Estamento de Sres. Procuradores del reino, S. M. vió con complacencia que algunos de los negocios á que se refieren son los mismos que hace tiempo fijaron su augusta atencion para que sobre ellos se presentasen á las Cortes los correspondientes proyectos de ley anunciados ya en la memoria que tuve el honor de leer á los Estamentos en los primeros días de sus sesiones. Tales son la organizacion definitiva de la Milicia urbana en todo el reino, y la expromision por motivos de utilidad pública, una de las leyes mas intimamente enlazadas con las que deben consolidar el inviolable respeto á la propiedad, sobre cuyos objetos se ha dignado S. M. dirigirme los dos Reales decretos de que voy á dar conocimiento al Estamento con los proyectos de ley que S. M. me manda presentar á su deliberacion.»

«Leyó dicho Sr. el proyecto de reglamento de la Milicia urbana, y despues el proyecto de ley sobre enagenacion forzosa por causa de utilidad pública.»

Concluida la lectura de estos dos proyectos dijo:

El Sr. Presidente: «Estos dos proyectos de ley se imprimirán y distribuirán. El primero pasará á la comision de Milicia urbana; para el segundo se nombrará una comision especial; y despues de seguidas las formalidades que previene el reglamento, se señalará día para su discusion.»

La comision de Poderes, en vista de los documentos presentados por el Sr. D. Manuel Sanchez Toscano, Procurador por la provincia de Córdoba, y hallándolos arreglados á la ley vigente, opinaba debia considerarse á dicho señor como definitivamente admitido, y terminado el expediente. Se aprobó este dictámen.

La misma comision, en vista de los poderes y demas documentos presentados por el Sr. D. Pedro Marti, electo Procurador por la provincia de Taragona, opinaba debian aprobarse por estar arreglados á la ley. Se aprobaron.

El Sr. conde de las Navas: «Quisiera llamar la atencion del Estamento sobre un punto interesante y urgente. Se ha mandado pasar á la comision de Milicia urbana el proyecto de ley sobre este asunto, y desearia que se recomendará al acreditado celo de sus individuos que le despachasen con urgencia, en atencion á ser un punto capital, y en las actuales circunstancias de suma consideracion.»

El Sr. Chacon: «La comision de Milicia urbana, ó sea Guardia nacional, conoce muy bien la importancia y urgencia que el Sr. conde de las Navas acaba de manifestar, como que los que la componen han sido los primeros, y no han cesado de clamar por la organizacion correspondiente á esta fuerza, apoyo de las libertades de la patria. A S. S. le consta esto; y aunque le ha hecho la justicia, que agradece, de confesar su celo, sin embargo, cree manifestar por mi conducto, como individuo de ella, que tiene por un deber de los mas gratos no descansar de noche ni de día hasta poder presentar su dictámen al proyecto de ley que el Sr. Ministro de Estado y del Despacho de lo Interior acaba de leer al Estamento, y cumplir así con una de las obligaciones que contrajeron en primer lugar cuando fueron elegidos representantes de esta Nacion; y en segundo al nombrarse para componer dicha comision. El asunto es árduo y delicado; pero nada omitirá la misma á fin de acabar sus trabajos cuanto antes para llenar los deseos de su digno amigo, y satisfacer los clamores de todos los españoles que se interesan en la justa causa que defendemos.»

El Sr. Presidente: «Creo es tanto mas posible que la comision se ocupe incesantemente de ese asunto, cuanto no tiene otro bajo su inspeccion.»

Se dió cuenta del nombramiento por la mesa de las comisiones siguientes:

De Rentas estancadas: Sres. Fernandez Blanco, Paez Jaramillo, marques de Villagarcía, Miranda, Rodas, Garay y marques de Montenuévo.

De Aduanas: Sres. Aguirre Solarte, Galwey, Llano Chavarri, Orense, Belda, Villalaz, y Gonzalez Perez.

De Rentas provinciales: Sres. Ayala, Anaya, Ruiz Carrion, Carrillo Manrique, Somoza, Lopez del Baño, y marques de Montevirgen.

El Sr. Presidente: «En atencion á que los presupuestos se han dividido en dos partes, á saber, la recaudacion y la distribucion de las rentas del Estado, ha parecido conveniente hacer la misma division en las comisiones para examinarlos. Las de distribucion se han dividido segun los diferentes ministerios, y las de recaudacion en cuatro, segun la diferente naturaleza de las contribuciones. Tres son las nombradas ya, y la cuarta se nombrará, dándose conocimiento de los individuos que la compongan. No habiendo ningun otro asunto pendiente se reunirá el Estamento el martes próximo á las diez de la mañana para la discusion de las peticiones que se han leído, y cuyos impresos se distribuirán.»

«Ciérrase la sesion.» Se levantó esta á la una.